



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 111 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 MAR 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta N° 039-2013 CRM-Puno, Informe Legal N° 133-2013-GR PUNO/ORAJ, Informe N° 001-2013-GR PUNO-GGR/FMC; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Carta N° 039-2013 CRM-Puno, el representante legal del Consorcio Rodríguez Mogrovejo, comunica que: i) mediante solicitud del 08-Enero-2013, se solicitó la ampliación de plazo N° 1, para la supervisión de la obra mencionada, por un periodo de veintiséis (26) días, en vista que se aprobó ampliaciones de plazo para el contratista Consorcio Franciscano y necesariamente la obra deberá contar con la supervisión; ii) que hasta la fecha, no se ha cursado la Resolución respectiva al petitorio realizado; iii) que en virtud al artículo 175 del Reglamento y habiendo transcurrido el periodo normado de diez (10) días para el pronunciamiento por parte de la Entidad, dan por consentido su petitorio y solicitan la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de la verificación efectuada, se tiene que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se ha pronunciado sobre dicha ampliación, a través de la Opinión Legal N° 059-2013-GR-PUNO/ORA de fecha 24 de enero de 2013;

Que, la Opinión Legal mencionada en el numeral anterior, ha sido erróneamente derivada por parte de la Gerencia General a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en fecha 25 de enero de 2013, sin que hasta el momento haya recibido la atención correspondiente;

Que, en virtud al segundo párrafo del artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, "...La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad"; por lo que la Entidad sólo contaba con diez (10) días hábiles para dar respuesta al administrado, plazo que habría vencido el 17 de enero de 2013, siendo procedente la ampliación ficta solicitada por el representante legal del Consorcio Rodríguez Mogrovejo;

Que, el otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 1 por 26 días, solicitada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, cuenta con el pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 009-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, así como con opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, expresada mediante la Opinión Legal N° 059-2013-GR-PUNO/ORAJ;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONSIDERAR APROBADA FICTAMENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 26 días calendario, solicitada mediante Carta N° 039-2013 CRM-Puno por el CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACION DE BOMBEO Y LINEA DE IMPULSION) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN-PUNO".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL